

COMISIÓN TERRITORIAL DE ÁLAVA DE EUEDEL

2ª PARTE DE LA COMPARECENCIA EN JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO TERRITORIAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FINANZAS DE ÁLAVA (CTALFA)

FECHA: Lunes, 31 de marzo de 2014

ESQUEMA DE LA INTERVENCIÓN

PROPUESTAS DE MEJORA EN LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO TERRITORIAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FINANZAS DE ÁLAVA (CTALFA)

Para ganar en eficacia en las reuniones del Consejo Territorial de Administración Local y Finanzas de Álava (CTALFA) se propone regular de forma más detallada la organización y funcionamiento de este Consejo. Actualmente existe una Norma Foral del año 1996, modificada en el año 2008 básicamente para incorporar en la representación de este Consejo a los Concejales Alaveses a través de la Asociación de Concejales con mayor implantación en el Territorio Histórico de Álava. Además de unas mínimas normas de funcionamiento que la Norma Foral 29/1996 contiene en su articulado, la propia Norma Foral prevé que el Consejo se pueda dotar de un reglamento de funcionamiento.

La Comisión Territorial de Álava de EUEDEL considera que trabajar de manera conjunta en el seno de CTALFA para dotarse de un reglamento de funcionamiento puede ser una medida eficaz y constructiva para poner en valor el Consejo como órgano de encuentro y facilitador de acuerdos. Todo ello sin perjuicio de que, si así se estimase oportuno, determinadas reglas pudiesen ser incorporadas la Norma Foral.

En cualquier caso, entendemos que esa **NORMATIVA DE FUNCIONAMIENTO** debiera incluir, entre otras, las siguientes materias:

1.- CONVOCATORIA Y EL ORDEN DEL DÍA

- Es necesario que los miembros del Consejo dispongan de un tiempo suficiente y razonable para analizar la información enviada con el fin de poder trabajar los temas y, en su caso, llegar acuerdos. No obstante, cuando se trate de los descargos del Consejo Vasco de Finanzas y su incidencia en el presupuesto, preliquidación y liquidación del FOFEL y Plan Foral en cada una de las entidades locales, la celebración de la CTALFA debe serlo con carácter de urgente y a la mayor brevedad posible desde la reunión del Consejo Vasco de Finanzas (máximo una semana).

- Igualmente se deber reconocer a todos los miembros el derecho a proponer nuevos puntos en el orden del día. Regulando un procedimiento con garantías para hacerlo efectivo.
- Es necesario diferenciar la naturaleza de los temas del orden del día. Los que tienen una naturaleza decisoria (especialmente los que tienen la naturaleza de consulta preceptiva) e informativa.

2.- ACTAS Y EXPEDIENTES

- Las mejoras que se proponen en el orden del día, deberían trasladarse a la documentación de las actas y de los expedientes. En este sentido, debe recogerse por ejemplo el voto que merecen las iniciativas susceptibles de votación así como las alegaciones que motivan el sentido del voto a los efectos de que consten en el expediente. Todo ello sin perjuicio de lo que se regula de la posibilidad de presentar votos particulares en los temas sometidos a deliberación.

3.- GRUPOS O COMISIONES DE TRABAJO

- Sería conveniente recoger que, al objeto de atender aquellas cuestiones que por su especificidad merezcan un tratamiento especializado, se puedan crear grupos o comisiones de trabajo en el seno del Consejo. Sus funciones serían únicamente de estudio, informe y propuesta en relación con las cuestiones atribuidas no pudiendo adoptar acuerdos.

4.- ASESORAMIENTO REPRESENTANTES LOCALES

- Sería conveniente regular la presencia de asesores designados por las Instituciones o Administraciones Públicas representadas en el Consejo, para asistir de forma regular a las reuniones. Estas personas, en su condición de asesores serían informados del orden del día y de la documentación correspondiente con los plazos establecidos y asistirán a las sesiones con voz pero sin voto. Todo ello sin perjuicio de poder contar con asesoramientos específicos puntuales tal y como señala el artículo 6 de la Norma Foral.

RESUMEN Y CONCLUSION

En definitiva, EUDEL considera que el Consejo de de Administración Local y Finanzas de Álava debe ser un órgano de encuentro y trabajo donde tejer acuerdos entre las distintas instituciones forales y locales alavesas. A la vista de nuestra experiencia como representantes municipales en las diferentes reuniones celebradas y abordando el asunto desde una perspectiva constructiva y de mejora, consideramos que la puesta en valor y reforzamiento del papel del Consejo en el territorio precisa de unas normas de funcionamiento que garanticen precisamente ese carácter de órgano de participación y coordinación. Entendemos, asimismo, que esas normas han de comprender las materias que he ido desgranando a lo largo de esta comparecencia.

AGRADECIMIENTO

Por último, quiero agradecer a la presidencia de la Comisión y los diferentes grupos junteros la celeridad con la que han respondido a nuestra petición de comparecencia y, asimismo, espero que el contenido de ésta haya sido de interés y pueda resultar útil para la mejora del funcionamiento de nuestras instituciones y más en concreto del Consejo Territorial de Administración Local y Finanzas de Álava.